

RESOLUCIÓN N° 3718 /2023

AUTORIZA PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO A BOOST
LOGISTICS LIMITADA.

RECOLETA,

25 OCT. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40727, de fecha 19 de octubre de 2023, de BOOST LOGISTICS LIMITADA, Rut. 77.652.063-2, en cual solicita patente comercial definitiva de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 16 de octubre del 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega atribuciones en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia, Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, dispone el orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 621, DEPTO N° 403
NOMBRE : BOOST LOGISTICS LIMITADA
RUT. : 77.652.063-2
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL
TRANSPORTE NCP
ROL S.I.I. : 667-141
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

2130593

5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHIVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
23.10.2023

2130593